PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N.º 648.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL UEP FEEI/MITIC (SBE) N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE RED DE ULTIMA MILLA Y SERVICIOS CONEXOS DE INSTALACIÓN SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY. PLURIANUAL ID N°420233. --

Asunción, 17 de octubre de 2022

VISTO: *El dictamen UOC N° 89-22 de fecha 17 de octubre de 2022, por el cual la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución eleva a consideración la autorización del llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL UEP FEEI/MITIC (SBE) N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE RED DE ULTIMA MILLA Y SERVICIOS CONEXOS DE INSTALACIÓN SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY. PLURIANUAL ID N°420233", así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones respectivo, para cuyo efecto adjunta los antecedentes correspondientes; el expediente Virtu 2022-12021001-005384, y, ----------*

CONSIDERANDO: *Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones expresa en el citado dictamen, cuanto sigue: "El proceso de referencia, para el llamado con ID Nº 420233, fue procesado por esta Unidad Operativa de Contrataciones, tomando como base las especificaciones técnicas y demás condicionantes fijadas por la Unidad Ejecutora de Proyecto FEEI… (Expediente Virtu 2022-12021001-005348), así como el formulario de inicio de llamado A10.01.01.03 con sus ajustes y modificaciones…". Informa además que el monto total previsto es de ₲ 54.939.407.432, cuya ejecución ha sido dispuesta en forma PLURIANUAL bajo la modalidad de pago a plazos, con partidas presupuestarias del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI).).----------*

Que, asimismo en cuanto al Pliego de Bases y Condiciones, el Dictamen UOC refiere que: "...analizado el mencionado borrador del Pliego de Bases y condiciones de referencia, mismo se adecua a los establecido en la Ley 2051/03 articulo 20 (...) Asimismo, cumple con las demás disposiciones de la Ley 2051/03, su modificatoria Ley N° 3439/07, sus reglamentaciones y demás disposiciones que regulan la materia. Agrega, además: "…De conformidad con el justificativo remitido por el área (Unidad Ejecutora del Proyecto "Construcción de una red de telecomunicaciones para el mejoramiento de las condiciones de aprendizaje y la gestión en instituciones educativas del Paraguay") requirente se procede a configurar el sistema de adjudicación POR EL TOTAL. Así también, los precios referenciales han sido documentados conforme a las disposiciones reglamentarias de la DNCP, mediante el formulario de inicio de llamado, el cual, forma parte de los antecedentes del llamado…". ----------

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones concluye cuanto sigue: «…en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud del artículo N° 2 de la Resolución DNCP Nº 1890/20, esta UOC considera que se ha seguido correctamente la metodología de fijación excepcional de precios referenciales establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y que, todo se halla debidamente documentado. Igualmente, Así mismo, en virtud del Artículo N° 7 del Decreto Reglamentario de la Ley "De Contrataciones Públicas", encontramos que se encuentran dadas las condiciones y se recomienda a la máxima autoridad la emisión de la Resolución de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones objeto de estudio del presente dictamen…». ----------

Que, al respecto, por dictamen DGAJ N.º 216/2022, de fecha 17 de octubre de 2022, la Dirección General de Asesoría Jurídica, concluye que hallándose entre las prerrogativas de la UOC la elaboración de los PBC, contándose con el dictamen respaldatorio de los precios referenciales, la fundamentación del área técnica solicitante y su visto bueno al texto del PBC, esta Asesoría no encuentra reparos al proceso y considera legalmente viable proseguir con los trámites de aprobación del PBC y autorización del llamado a Licitación Pública

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N.º 648.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL UEP FEEI/MITIC (SBE) N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE RED DE ULTIMA MILLA Y SERVICIOS CONEXOS DE INSTALACIÓN SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY. PLURIANUAL ID N°420233. --

Nacional UEP FEEI/MITIC SBE Nº 04/2022 ADQUISICIÓN DE RED DE ULTIMA MILLA Y SERVICIOS CONEXOS DE INSTALACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY. PLURIANUAL. ID Nº 420233". ----------

Que, a través de la Resolución CAFEEI N° 02 del 16 de abril de 2020, el Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI) aprueba el Proyecto "Construcción de una red de telecomunicaciones para el mejoramiento de las condiciones de aprendizaje y la gestión en instituciones educativas del Paraguay", presentado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación - MITIC y encarga su ejecución al mismo.----------

Que, por Resolución MITIC N° 237/2020, se crea la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) "CONSTRUCCIÓN DE UNA RED DE TELECOMUNICACIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE Y LA GESTIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY", así como su estructura orgánica, dependiente de la Máxima Autoridad Institucional, en concordancia con las disposiciones establecidas por el ente financiador del proyecto, Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI).----------

Que, la Ley N° 6207/2018 "QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", en su Artículo 8°, establece que el ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio. ----------

Que, el Decreto Nº 5330/2021 confirma al señor Fernando José Saguier Caballero Bernardes como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación. ----------

POR TANTO: *en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION,

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***Autorizar*** *el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL UEP FEEI/MITIC (SBE) N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE RED DE ULTIMA MILLA Y SERVICIOS CONEXOS DE INSTALACIÓN SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY. PLURIANUAL ID N° 420233". ----------*

Artículo 2º.- ***Aprobar*** *el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL UEP FEEI/MITIC (SBE) N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE RED DE ULTIMA MILLA Y SERVICIOS CONEXOS DE INSTALACIÓN SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY. PLURIANUAL ID N°420233. ----------*

Artículo 3º.- ***Autorizar*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución el inicio del proceso del Llamado y las modificaciones que fueran necesarias oportunamente al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 2º de la presente Resolución, así como fijar fecha y hora de recepción y apertura de sobres. ---*

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N.º 648.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL UEP FEEI/MITIC (SBE) N° 04/2022 “ADQUISICIÓN DE RED DE ULTIMA MILLA Y SERVICIOS CONEXOS DE INSTALACIÓN SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY. PLURIANUAL ID N°420233. --

Artículo 4º.- ***Encomendar*** *a la Unidad Ejecutora del Proyecto “Construcción de una red de telecomunicaciones para el mejoramiento de las condiciones de aprendizaje y la gestión en instituciones educativas del Paraguay”, arbitrar las diligencias necesarias ante el Consejo de Administración del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (CAFEEI), previa a la adjudicación del llamado autorizado en el artículo 1° de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto las resoluciones emitidas por el CAFFEI,.*----------

Artículo 5º.- ***La*** *presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución.* ----------

Artículo 6º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar.* ----------

MARIA JOSE SOSA BAREIRO
Firmado digitalmente por MARIA JOSE SOSA BAREIRO
Fecha: 2022.10.17 23:23:21 -03'00'
Secretaria General

FERNANDO JOSE SAGUIER CABALLERO BERNARDES
Firmado digitalmente por FERNANDO JOSE SAGUIER CABALLERO BERNARDES
Fecha: 2022.10.17 23:26:57 -03'00'
Ministro